

06/10/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-498/2021 y su similar GDEBA EX-2021-02827108- -GDEBA-DPTAAARBA por el cual se gestiona la baja por destrucción total del bien perteneciente al Centro de Servicio Local CABA, Subgerencia de Coordinación CABA, Gerencia de Coordinación Metropolitana, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando ME-2021-02088269-GDEBA-SGCCABAARBA la Subgerencia de Coordinación CABA, propicia la baja del bien detallado en el dato censal;

Que el Departamento Servicios e Infraestructura de la Gerencia de Logística y Servicios Generales informa la baja por destrucción total del bien en cuestión,

Que el Centro de Servicio Local CABA presta conformidad a la baja por destrucción total del bien a su cargo;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2021-23597287-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia ante ARBA (IF-2021- 23789099 -GDEBA-DLARBACGP) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-24134836-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/1971, su Decreto Reglamentario N° 3300/1972 y la Resolución Normativa N° 16/17;

Por ello,

660

EL GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la baja por destrucción total de un (1) sillón perteneciente al Centro de Servicio Local CABA, número de inventario 2585407, cuyo monto asciende a pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$435,00).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en la próxima actualización deberá comunicarse el movimiento patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.